

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 109-2015-R.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 003-2015-R de fecha 07 de enero del 2015, se aprobó el "Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional del Callao", contando con el Informe Nº 009-2014-UR-OPLA de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Proveídos Nº 119-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de febrero del 2014;

Que, la aprobación de Reglamentos, conforme a lo normado, es atribución del Consejo Universitario, no así a través de una Resolución Rectoral; siendo procedente dejar sin efecto la Resolución Nº 003-2015-R así como el texto del Reglamento que aprueba y poner a consideración del Consejo Universitario el Reglamento propuesto, para su consideración;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 027-2015-R de fecha 24 de febrero del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 003-2015-R** de fecha 07 de enero del 2015, así como el texto del "Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional del Callao" que adjunta, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º DSIPONER**, que la propuesta de "Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional del Callao", sea puesta a consideración del Consejo Universitario para su aprobación, en la próxima sesión del Consejo Universitario.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-  
cc. administrativas.